



“Códigos de conducta y ética sobre Lobby. Análisis y propuestas para una actualización del código chileno de lobby”

Marcelo Muñoz Quezada
Ana Codjambassis Schnettler

27 de abril 2023, Universidad de Concepción



Fenómeno de la corrupción

Índice de Percepción de la Corrupción 2022

América



Menos corrupto

PUNTUACIÓN PAÍS/TERRITORIO

74	Canada
74	Uruguay
69	EEUU
67	Chile
65	Barbados
64	Bahamas
60	S. Vicente y las Gr.
55	Dominica
55	Santa Lucía
54	Costa Rica
52	Granada
45	Cuba
44	Jamaica
42	Trinidad y Tobago
40	Guyana
40	Surinam
39	Colombia
38	Argentina
38	Brasil
36	Ecuador
36	Panamá
36	Peru
33	El Salvador
32	Rep. Dominicana
31	Bolivia
31	México
28	Paraguay
24	Guatemala
23	Honduras
19	Nicaragua
17	Haití
14	Venezuela

Corrupción elevada



Fuente: Transparency International (2021)

infobae



Que es Lobby

Es una actividad opaca por su propia naturaleza, que, aunque necesaria para el ejercicio de la democracia y los derechos, está mediada por el manejo de información –algunas veces de forma privilegiada– que reducen la maniobrabilidad democrática de actores que de por sí no han sido electos para el cargo que ocupan, es decir, son más susceptibles a las presiones de quienes fungieron como sus electores.

(Oliver González, 2018;66)



Evolución de la Regulación

Ha tenido un desarrollo escaso y heterogéneo en los distintos países del mundo.

Al 2015 solo alrededor de 20 países contaban con una ley nacional sobre esta actividad.

América

USA (1946)

Canadá (1986)

Perú (2003)

Colombia (2009)

Chile (2014)

Australia:1980-2008.

Europa

- Alemania 1951-1970-1985
- Francia “Libro Azul” 2008
- Reino Unido :No regula la actividad
- Lituania en 2000, 2001 y 2003.
- Polonia en 2005
- Hungría en 2006 (que sería dejada sin efecto en 2010)
- Macedonia en 2008,
- Eslovenia en 2010 y
- Austria en 2013, entre otros.

Contexto Ley del Lobby en Chile

Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, más conocida como ley de Lobby, fue promulgada y publicada durante marzo de 2014.

Ley de Transparencia		Ley del Lobby	
¿Quiénes toman las decisiones?	¿Cómo se gasta el dinero público?	¿Quiénes influyen en esas decisiones?	¿Sobre qué materias se influye?

La Ley de lobby como complemento de la Ley de Transparencia. Se trata de una regulación que contribuye a la transparencia y facilita el acceso a la información requerida por la ley.

Ley del Lobby en Chile

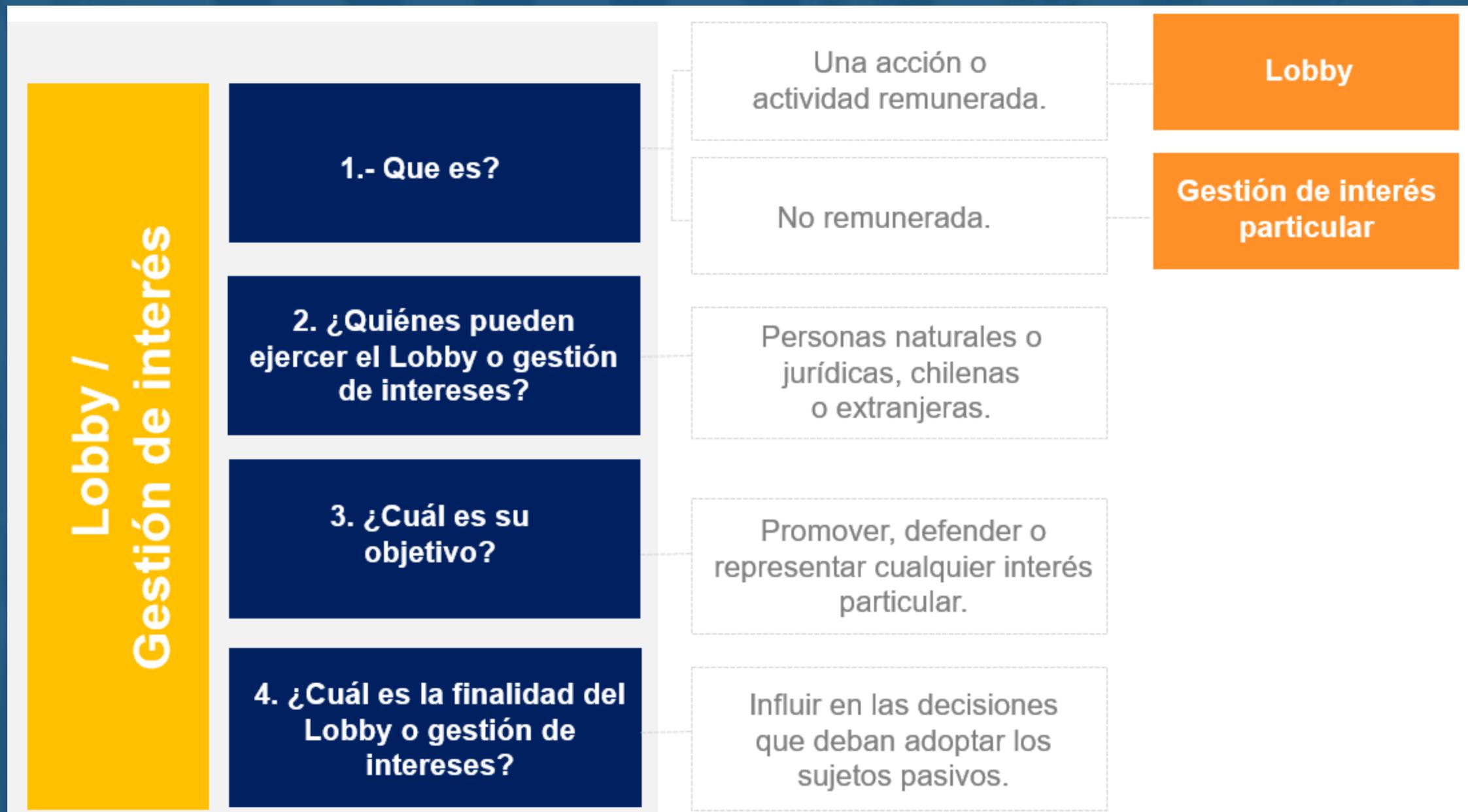
Objeto de la Ley de Lobby

Regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.



“gestión remunerada que consiste en promover, defender o representar intereses particulares, con el propósito de influir en las decisiones que deban adoptar las autoridades y funcionarios” (artículo 2, N°1 ley N°20.730).

Ley del Lobby en Chile



Ley del Lobby en Chile

Sujetos Activos

Quienes realizan gestiones de lobby o gestión de interés particular ante los sujetos pasivos establecidos en la ley.

- Lobbista
- Gestor de interés particular.



Sujetos Pasivos

Las autoridades y funcionarios establecidos en la ley frente a los cuales se realiza lobby o una gestión de interés particular.

Quienes determine el **jefe de servicio mediante resolución fundada en mayo de cada año.**

Los que se incorporen a solicitud de cualquier persona cuando dichas personas no sean sujetos pasivos establecidos por la ley, ni se hayan determinado por resolución fundada de la autoridad.

Ley del Lobby en Chile



Audiencia / Acto de oír

Presencial

Videoconferencia

Sujeto Activo

Sujeto Pasivo

INFLUIR

Lobbista → Remunerado por la gestión ante la autoridad.

Gestor Interés → No remunerado.

Autoridades /
Funcionarios

Actividades

- Actos administrativos, proyectos de ley, leyes y toma de decisiones.
- Acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional.
- Contratos al interior del servicio.
- Políticas, planes y programas.

Código de Ética

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

Código de Buenas Prácticas para Lobbistas

“Su objetivo es fomentar el cumplimiento de los mayores estándares éticos en la actividad de lobby, fortaleciendo la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, en los términos señalados en el artículo 1° de la ley N°20.730”

Este Código promueve la confianza y la integridad en los procesos de toma de decisiones de la Administración del Estado y busca asegurar que el contacto entre funcionarios y autoridades, y los sujetos activos de lobby sea realizado en conformidad con los principios de probidad y transparencia.

Objeto de la Investigación

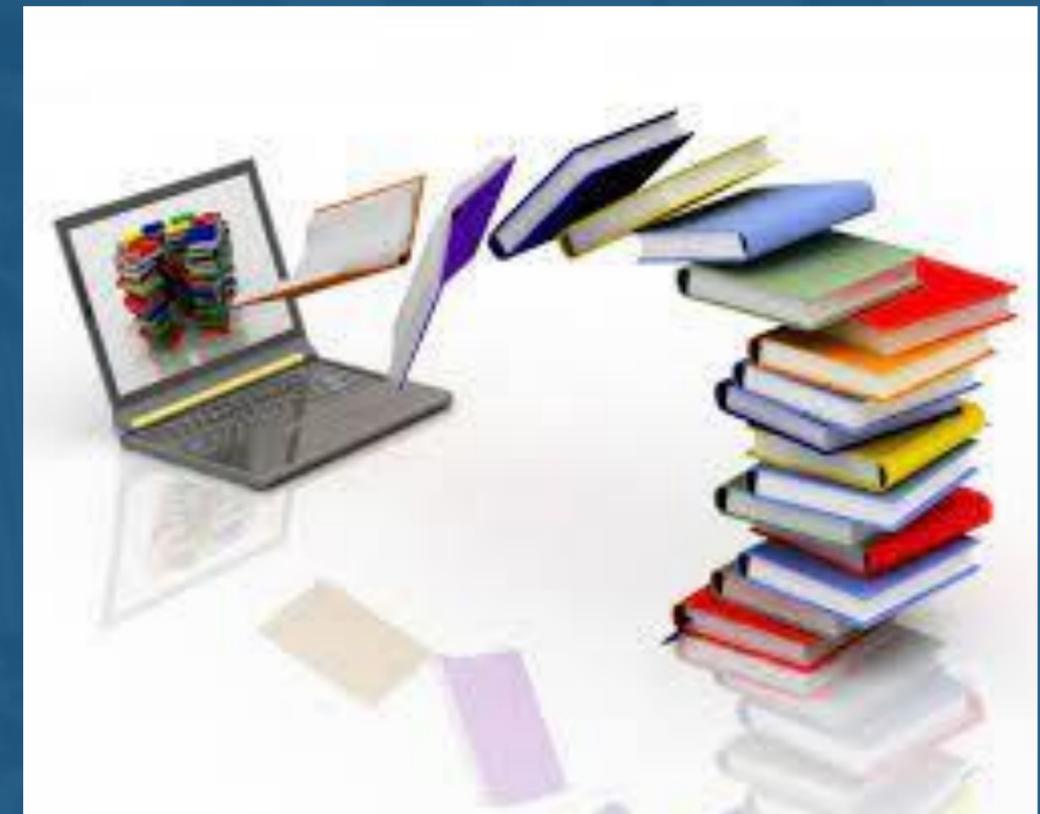
Mostrar comparativamente el desarrollo de la regulación sobre el lobby y plantear en base a ello algunas conclusiones y propuestas para actualizar el actual código de ética de lobby de nuestro país, basado en una revisión y análisis internacional, respecto de códigos de ética o códigos de conducta de lobby revisados.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación cualitativa realizada se centró en el análisis documental de fuentes primarias y secundarias; siendo estas publicaciones y reglamentos o códigos de conducta del lobbying, a través del método comparativo.



Que hicimos

Desde el punto de vista metodológico, la investigación cualitativa realizada se centró en el análisis documental de **fuentes primarias y secundarias**; siendo estas publicaciones y reglamentos o códigos de conducta del lobbying, a través del método comparativo, que permita producir un conjunto de propuestas para actualizar el actual código de ética de lobby de nuestro país, basado en una revisión y análisis internacional, respecto de códigos de ética o códigos de conducta de lobby de algunos países como Canadá y Australia.



Que encontramos

- En la gran mayoría se resalta la similitud en el reconocimiento del lobbying como una actividad lícita y relevante para el desarrollo del buen gobierno de los estados.
- Comparten principios relevantes a la actividad como; la necesidad del registro de los cabilderos, la transparencia, el respeto, la integridad, la privacidad por mencionar algunos.
- Todos los códigos estudiados consideran un registro público de los cabilderos, establecido en órganos especialmente encomendados de ese fin.
- El Código de Conducta del Lobbying en Canadá, por otro lado, posee ya 3 ediciones



Que encontramos

Es posible destacar como el Código Australiano delimita con mayor precisión varios aspectos, a saber;

- 1. La definición expresa de los funcionarios como los Ministros, Parlamentarios, las personas contratadas por ministros o parlamentarios, así como funciones, asesores y miembros de las fuerzas armadas como los sujetos a los que se dirigirá la comunicación del lobbying (Australian Government, 2021; p.2)
- 2. La prohibición de ejercicio del lobbying a exministros y secretarios del parlamento por 18 meses desde el cese de sus funciones en temas relacionados con sus funciones, así como de 12 meses para funcionarios de las reparticiones de ministros y secretarios del parlamento, miembros de las fuerzas armadas desde el rango de coronel y a los directores de servicios públicos. (Australian Government, 2021; p.6)
- 3. La obligatoriedad de quienes ejercen el lobbying de proporcionar informes detallados de sus actividades. (Australian Government, 2021; p.6)



Que nos llamó la atención

Lo primero es señalar que el desarrollo de códigos de ética o de conducta corresponde a una regulación que mantiene un peso menor en términos legales en nuestro país, ya que se entiende como un conjunto de recomendaciones que no necesariamente obliga a los lobbistas a su fiel cumplimiento, ya que no establece consecuencias punitivas específicas, quedando en manos del propio lobbista el acatamiento y actuar ético en su quehacer, o en la regulación de los cuerpos profesionales o la industria misma del lobby.

Es posible constatar el reconocimiento de la actividad, su necesaria regulación, y la generación de una institucionalidad que lidere la temática, con la capacidad de hacer transversal la implementación tanto de las regulaciones como las recomendación establecidos por los distintos códigos.



Que concluimos preliminarmente

Es necesario la permanente actualización de los códigos de ética o conducta, esto debido a los cambios y dinámicas que se van desarrollando en la gestión del lobby, la incorporación de tecnologías de la información y digitalización de la misma hacen que tanto los mecanismos como actuaciones tomen distinta formas, el caso de Canadá lo demuestra con sus tres ediciones.

En el caso de Chile el “Código de buenas prácticas” del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, pareciera ser más bien un código de ética, debido a que sólo establece principios guías para el desarrollo de la actividad. En cambio un código de conducta contiene situaciones o ejemplos concretos sobre cómo debe ser el actuar en un caso determinado.

Finalmente es posible concluir que para el mayor impacto de los Códigos de ética o conducta, se necesita un mayor precisión en los distintos aspectos que involucra la actividad, ya que si no solo repite principios éticos básicos que se deben considerar en todo actuar probo que involucre tanto actos de gobierno como de gestión pública.



Gracias

